



Ayuntamiento de Almuradiel

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO-PROFESOR DE APOYO Y FORMADOR DOCENTE DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMURADIEL, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar trámite y publicidad a la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Almuradiel. Como entidad promotora debe desarrollar el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional "Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y Cubiertas".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal técnico-administrativo/profesor de apoyo y formador docente, dotarse y ponerse en marcha el Programa y desarrollarse por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha del siguiente tenor literal "*En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección*". Es por lo que se opta por el sistema de concurso, como procedimiento de selección de personal, dada la naturaleza de los puestos a seleccionar.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las puestos convocados, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal técnico-administrativo/profesor de apoyo y formador docente se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por



Ayuntamiento de Almuradiel

la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional, cuya duración es de 6 meses.

Al Técnico/a-Administrador/a-profesor de apoyo, una vez terminado el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional, se le podrá hacer un nuevo contrato con fondos municipales de hasta un mes de duración, al objeto de llevar a cabo la correcta justificación del mismo y la preparación de la Memoria para la siguiente convocatoria.

3.- PLAZAS OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional (ANEXO I) es la siguiente:

1 TÉCNICO/A – ADMINISTRATIVO/A-PROFESOR DE APOYO a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses, que desarrollará funciones de dirección, control, administración y seguimiento de la subvención, así como la impartición de los módulos de la formación complementaria obligatoria y complementaria compensatoria.

1 FORMADOR/A DOCENTE DE OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS, a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses, para impartición de los módulos correspondientes a la formación específica y a la organización y seguimiento de las prácticas y trabajos a realizar por las/os alumnos/as trabajadores.

En el caso de no seleccionarse un único formador/a docente para la impartición de estos módulos, se contratará a los formadores/as docentes por el tiempo necesario para la impartición del módulo o módulos por el cual o cuales estuvieran acreditados según normativa de aplicación.

La Comisión baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos de acuerdo a los principios de publicidad, mérito y capacidad, conforme al artículo 21 a) de la Orden 613/2018 de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional y con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo II.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.



Ayuntamiento de Almuradiel

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o de la presente convocatoria. (anexo I).

En concreto, en el caso del formador/a docente de la especialidad operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas, estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria, RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, que desarrolla el certificado de profesionalidad de “Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y Cubiertas” (EOCB0208).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almuradiel

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Almuradiel (www.almuradiel.es)

6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Oferta Genérica: (de los puestos ofertados): 11 de marzo de 2019.
- Convocatoria Pública: 12 de marzo de 2019.
- Fecha de recepción de solicitudes: Del 13 de marzo al 22 de marzo de 2019 hasta las catorce horas.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos y documentación exigida en el apartado 8 de las siguientes bases.

Serán los únicos modelos válidos para solicitar la participación en el proceso selectivo, se



Ayuntamiento de Almuradiel

facilitarán en el Ayuntamiento de Almuradiel o descargarse a través de su sede electrónica, y deberán ser entregados preferentemente en el mismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora, se deberá remitir **obligatoriamente**, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud, Anexo III, debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento de Almuradiel: almuradiel@local.jccm.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. **Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión.**

8.- DOCUMENTACIÓN

A. Instancia (ANEXO III) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

a.1. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.

a.2 Currículo vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.

c) Es **requisito obligatorio para participar como formador docente** de la especialidad, la acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.

d) **Cursos recibidos** relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de **100 horas**).

e) **Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales**, especificando el número total de horas. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima **100 horas**). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.



Ayuntamiento de Almuradiel

f) **Experiencia profesional**, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

g) **Experiencia docente**: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

h) Para el puesto de **formador docente de la especialidad**:

- En el caso de estar inscrito en el Registro de Formadores en los módulos formativos del certificado de profesionalidad a impartir: Resolución de inscripción en el Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

- En el caso de **no estar** inscrito en el Registro de Formadores y de conformidad con el artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los formadores en relación a los Módulos Formativos a impartir, se **deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos** a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.

a.3. La Titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.

En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.

a.4. La Experiencia profesional se acreditará mediante **certificado de Vida Laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037.

a.5. Anexo II, Autobaremación.

Cada aspirante cumplimentará la columna de Autobaremación de los Anexos II, en función del puesto de trabajo al que desee aspirar, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de Autobaremación.

En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar un Anexo II por cada uno de ellos, para que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión en el proceso de valoración.



Ayuntamiento de Almuradiel

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

B. Otra documentación:

b.1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

b.2. Tarjeta de desempleo.

b.3. Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de Autobaremación.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:



Ayuntamiento de Almuradiel

- Presidente: Pedro José Sáez de la Torre, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Viso del Marqués.
- Secretario: Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellar de Santiago.
- Vocal: Luís María Dueñas Romero, Interventor del Ayuntamiento de Infantes.
- Vocal: M^a Del Carmen del Castillo Martínez, Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Villarta de San Juan.
- Vocal: M^a Cristina Calleja Salas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villaexcusa del Haro.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Asistirá como técnico.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

10.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almuradiel o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión, adjuntando copia del escrito de subsanación, así como la relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

11.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Los criterios de valoración de la presente convocatoria serán los determinados en el Anexo II de estas bases con los puntos indicados en la misma.

La Comisión comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los



Ayuntamiento de Almuradiel

candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida para cada puesto de trabajo que consta en el Anexo II a estas bases.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Programa referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Tendrán prioridad a la plaza del formador docente, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

En caso de empate, se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

La Comisión recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como el **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del programa.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos



Ayuntamiento de Almuradiel

de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva del listado de reservas, las siguientes circunstancias:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, cuando el interesado aporte justificante de la finalización de esa actividad, en el plazo de 3 días hábiles desde el cese, para aparecer de nuevo como “disponible”.
- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.
- Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en situación de embarazo a partir de sexto mes de gestación.
- Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El secretario/a de la Comisión levantará acta por duplicado del proceso de selección.

13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Ayuntamiento de Almuradiel



Ayuntamiento de Almuradiel

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo Programa Recualificación y Reciclaje Profesional

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
TÉCNICO/A – ADMINISTRATIVO/A -PROFESOR DE APOYO	<ul style="list-style-type: none">• Duración: 6 meses• Jornada: 40 horas semanales	<ol style="list-style-type: none">1.- Titulación universitaria.2.- Máster universitario o Técnico superior de PRL3.- Capacitación docente de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.4.- Mínimo de 1 año de experiencia profesional en acciones de formación y/o empleo.
FORMADOR/A DOCENTE DE OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS En los módulos formativos: MF0276_1 MF0869_1 MF0142_1 MF0870_2	<ul style="list-style-type: none">• Duración: 6 meses• Jornada: 40 horas semanales. <p>En el caso, de no seleccionarse un único docente para la impartición de estos módulos, se contratara a los docentes por el tiempo necesario para la impartición del módulo o módulos por el cual o cuales estuvieran acreditados según normativa de aplicación.</p>	<u>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (EOCB0208)</u> Los requisitos establecidos en el RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto: 1 Titulación requerida: 1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir: -Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomados, ingeniero técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.



Ayuntamiento de Almuradiel

		<p>-Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil -Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.</p> <p>1.2. En el caso de no disponer de alguna de las titulaciones indicadas, deberá acreditar experiencia profesional de 3 años en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir (MF0276_1, MF0869_1, MF0142_1, MF0870_2).</p> <p>2. En todo caso, acreditación de la Competencia docente de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.</p> <p>3. Acreditar experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia de un año con titulación y de tres años sin titulación.</p>
--	--	--

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.



Ayuntamiento de Almuradiel

ANEXO II

Baremación para la selección de profesionales:

TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A-PROFESOR DE APOYO		AUTOBAREMO
Requisito: Anexo I		
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 3 PUNTOS	
1.1.- Titulación universitaria adicional relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar (técnico-administrativo-profesor de apoyo) diferente a la del requisito para optar al puesto, aportada en el Anexo I	0,50 por titulación, hasta un máximo de 1,00 punto.	
1.2.- Titulación universitaria adicional relacionada con la especialidad a desarrollar diferente a la del requisito para optar al puesto, aportada en el Anexo I	0,50 por titulación hasta un máximo de 1,00 punto.	
1.2.- Máster o Técnico superior Prevención de Riesgos Laborales de cualquiera de las tres modalidades que no haya presentado como requisito obligatorio en el Anexo I	0,50 por cada una de ellas. (1,00 punto máximo)	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5 PUNTOS	
2.1- Por mes de trabajo en dirección, administración, coordinación, gestión en Programas Mixtos de Formación y Empleo	0,20 puntos/mes en trabajos de dirección en entidad pública. 0,10 puntos/mes en trabajos de dirección en entidad privada	
2.2- Por mes de trabajos como formador en formación compensatoria, en entidad pública o privada en Programas Mixtos de Formación y Empleo	0,20 puntos/mes en trabajos formador compensatoria en entidad pública. 0,10 puntos/mes en trabajos formador compensatoria en entidad privada.	
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 1,5 PUNTOS	
3.1- Por hora de cursos relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional (sólo se admitirán cursos con una duración mínima de 100 horas).	0.002 puntos/hora	
3.2.- Por hora de cursos relacionados con la formación compensatoria a impartir en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional(sólo se admitirán cursos con una duración mínima de 100 horas).	0.005 puntos/hora	
3.3.- Por hora de cursos relacionados con el puesto/o la especialidad a desarrollar en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional (sólo se admitirán cursos con una duración mínima de 100 horas).	0.005 puntos/hora	
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	0,50 PUNTOS	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	0,50 puntos	



Ayuntamiento de Almuradiel

TOTAL AUTOBAREMO (máximo 10 puntos)	
-------------------------------------	--

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de Autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente Autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

..... a, de de 2019

Fdo.-

N.I.F/NIE.....



Ayuntamiento de Almuradiel

FORMADOR/A DOCENTE DE OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS Requisito: Anexo I	AUTOBAREMO
---	-------------------



Ayuntamiento de Almuradiel

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 2,50 PUNTOS	
1.1.- Otras titulaciones académicas distintas al requisito de acceso y relacionadas con la especialidad del Programa Recualificación y Reciclaje Profesional	- 0,50 puntos (por titulación igual a Ciclo Formativo de Grado Superior o Equivalentes, distinta pero relacionada con el puesto) - 0,75 puntos (por titulación universitaria relacionada con la especialidad a impartir)	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5,50 PUNTOS	
2.1.- Por mes de trabajo como formador en la especialidad en entidad pública o privada en Programas Mixtos de Formación y Empleo	0,30 puntos/mes pública 0,25 puntos/mes privada	
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 1,50 PUNTOS	
3.1.- Por cada 100 horas de cursos relacionados con la formación a impartir	0.25 puntos/ 100 horas de formación relacionada	
3.2.- Por cada 100 horas de cursos relacionados en materia de prevención de riesgos laborales (sólo se admitirán cursos con una duración mínima de 100 horas)	0.25 puntos/100 horas de formación relacionada	
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MÁXIMO 0,50 PUNTOS	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	1 punto	
TOTAL AUTOBAREMO (máximo 10 puntos)		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de Autobaremación.



Ayuntamiento de Almuradiel

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente Autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2019

Fdo.-N.I.F/NIE.....

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMURADIEL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

EXPONE
<ol style="list-style-type: none">1) 1- Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.2) 2- Que posee todos los requisitos generales para participar en la presente convocatoria.3) 3- Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).

Ayuntamiento de Almuradiel



Ayuntamiento de Almuradiel

- Curriculum Vitae.
- Anexo II, Autobaremación.
- Fotocopia DNI.
- Titulación académica.
- Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
- Certificado de vida laboral.
- Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
- Otros:

Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2018 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2019.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos **específicos** de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del Programa referenciado.
- Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de datos aportados junto a la presente solicitud.
- Que tengo absoluta disponibilidad para viajar y conducir, según las necesidades derivadas del servicio correspondiente al puesto de trabajo al que se refiere la presente solicitud.

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar en la presente solicitud a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Entidad Promotora Ayuntamiento de Almuradiel a:

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Ayuntamiento de Almuradiel



Ayuntamiento de Almuradiel

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto de (señalar con una X lo que proceda).

Técnico/a-administrativo/a-Profesor de Apoyo

Formador/a docente en los módulos formativos:

MF0276_1

MF0869_1

MF0142_1

MF0870_2

En, a de de 2019

(Firma y D.N.I. del solicitante).....